

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ROSALBA LOZADA MATIAS
Demandado: SAMUEL FIGUEROA
Radicado: 500013110002-2019-00176-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de junio de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, se agrega y pone en conocimiento de las partes el contenido del oficio obrante en el AD No. 13, proveniente de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad.

*Se requiere al ejecutante JUAN FELIPE FIGUEROA LOZANO, para que en el término de quince (15) días manifieste si es su interés continuar con el trámite de esta ejecución, o si por el contrario ya se encuentra satisfecho el pago del valor de las cuotas aquí reclamadas, indíquesele que si desea continuar con el trámite del proceso, debe proceder a notificar del mandamiento de pago al ejecutado SAMUEL FIGUEROA, a la mayor brevedad posible, so pena de tomar las medidas establecidas en el artículo 317 del CGP. **Oficiese** de manera completa y adecuada.*

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ROSALBA LOZADA MATIAS
Demandado: SAMUEL FIGUEROA
Radicado: 500013110002-2019-00176-00

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1e1e9f8d49aae5bf3363f3952d77cead578f59c7f54906f49ad3b56e420e00**

Documento generado en 13/07/2022 12:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>